Esquel, 02 de febrero de 2026.

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>:----------

----**I.-** El abogado <Persona 1> mediante pieza digital ID 2176364 acompañó cuantificación de sus honorarios profesionales regulados en las presentes actuaciones, actualizados mediante liquidación de intereses efectuada conforme lo resuelto en la Sentencia registrada al N° 188/2024 del 22/8/24.----------De dicho cálculo se corrió traslado a la obligada al pago, y guardó silencio.----------**II**.- Siendo así, pondero que la liquidación adjuntada se ajusta a lo regulado en la Sentencia referida, conforme al valor del Jus vigente al momento de su dictado (22/8/24), más los intereses calculados mediante el SICAL desde el vencimiento del plazo legal dispuesto para el cumplimiento de la obligación de pago (9/9/2024).----------En virtud de ello, corresponde aprobar el cálculo de los honorarios por el total de $2.088.997.----------Por ello,----------

----------<u>R E S U E L V O</u>:----------

-----**1°) APROBAR**, en cuanto por derecho corresponda, la liquidación de honorarios e intereses al 11/12/25 del abogado <Persona 1> (ID 2176364) por un total de $ 2.088.997 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE).----------

------**2°) REGÍSTRESE**, y notifíquese.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT
Juez Unipersonal

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026. CONSTE</u>.